

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL
Institución	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Descripción	<p>Trámite orientado a presentar los lineamientos y condiciones generales bajo los cuales se realizará la auditoría ambiental.</p> <p>Este trámite es un requisito previo a la ejecución de la auditoría ambiental y está sujeto a la aprobación de la Autoridad Ambiental competente.</p>
¿A quién está dirigido?	<ul style="list-style-type: none">• Persona Jurídica - Privada: que tenga un permiso ambiental vigente• Persona Jurídica - Pública: que tenga un permiso ambiental vigente• Persona Natural - Ecuatoriana: que tenga un permiso ambiental vigente• Persona natural - Extranjera: que tenga un permiso ambiental vigente• En el sector minero, con base a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento Ambiental de Actividades Mineras (RAAM) los titulares mineros que realicen reducción o renuncia de un área minera, deben realizar una auditoría ambiental, para constatar el estado actual de la misma, en cuyo caso no necesariamente deben contar con un permiso ambiental. <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio de aprobación de los Términos de Referencia para la Auditoría Ambiental
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Oficio dirigido a la Dirección de Normativa y Control Ambiental2. Términos de referencia para la elaboración de la auditoría del proyecto, incluido el periodo
¿Cómo hago el trámite?	<p>Procedimiento Presencial:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dirigirse a las instalaciones más cercanas del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica2. Ingresar el oficio dirigido a la Dirección de Normativa y Control Ambiental, adjuntando los Términos de referencia para la auditoría del proyecto incluido el periodo3. Recibir el Pronunciamiento del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica4. Presentación de subsanación de observaciones en el caso de haberlas5. El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, emite oficio de aprobación en caso de no existir más observaciones. <p>Procedimiento en Línea:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos de la solicitud digital2. Dirigirse a las instalaciones más cercanas del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica3. Ingresar el oficio dirigido a la Dirección de Normativa y Control Ambiental, adjuntando los Términos de referencia para la auditoría del proyecto incluido el periodo4. Recibir el Pronunciamiento del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica5. Presentación de subsanación de observaciones en el caso de haberlas6. El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, emite oficio de aprobación en caso de no

existir más observaciones.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00

A continuación se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 201.
- [Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador RAOHE](#). Art. 42.
- [Acuerdo Ministerial No 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria](#). Art. 267.
- [Reglamento Ambiental de Actividades Mineras RAAM](#). Art. 52.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	31
2024	02	0	12
2024	01	0	6
2023	12	0	3
2023	11	0	7
2023	10	0	8
2023	09	0	4
2023	08	0	27
2023	07	0	24
2023	06	0	9
2023	05	0	17
2023	04	0	3
2023	03	0	42
2023	02	0	17

2023 Año	01 Mes	0 Volumen de Quejas	31 Volumen de Atenciones
2022	12	0	44
2022	11	0	29
2022	10	0	0
2022	09	0	96
2022	08	0	96
2022	07	0	10
2022	06	0	37
2022	05	0	0
2022	04	0	55
2022	03	0	68
2022	02	0	48
2022	01	0	49
2021	09	0	0
2021	08	2	29
2021	07	3	24
2021	06	0	0
2021	05	12	31
2021	04	5	56
2021	03	18	82
2021	02	4	67
2021	01	8	52
2020	12	15	60
2020	11	0	28
2020	10	0	31
2020	09	0	63
2020	08	0	1
2020	07	0	82
2020	06	0	150
2020	05	0	14
2020	04	3	56
2020	03	0	82

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	01	5	52
2019	12	0	74
2019	11	5	83
2019	10	0	93
2019	09	19	83
2019	08	0	93
2019	07	0	97
2019	06	0	68
2019	05	0	149
2019	04	0	79
2019	02	0	79
2019	01	2	125
2018	12	9	1197
2017	12	1	279